

MENDOZA, 22 NOV 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 41112/2017, en la que Secretaría Administrativa Económico Financiera solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Arq. Pablo Aníbal ONTIVEROS;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 163/2017-CD se solicitó al Rectorado la contratación del mencionado profesional para cumplir funciones como Docente en el Área Introducción a la Arquitectura para el Curso de Nivelación – Ingreso 2018, del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2017.

Que, posteriormente, por Resolución N° 260/2017-CD el Arq. ONTIVEROS fue designado en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- en el Área 17 CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN en la asignatura “Diseño Estructural III”.

Que como consecuencia de dicha designación no es posible dar curso a la contratación solicitada, por lo que se le otorga un Adicional por Carácter Crítico de la Función.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Arq. Pablo Aníbal ONTIVEROS (Legajo 30.519), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de trabajos Prácticos -Dedicación Simple-

Objeto: Cumplir funciones en el Área “Introducción a la Arquitectura” para el Curso de Nivelación – Ingreso 2018

Período: Desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2017.

Monto: PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-) mensuales

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2017 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 653 / 17